

Programas en beneficio de la mujer

- **Licencia por maternidad**

Se establece el derecho de las funcionarias embarazadas a 14 semanas (noventa y ocho días corridos) de descanso por maternidad.

- **Licencia por maternidad en situaciones especiales**

La licencia maternal será de 18 (dieciocho) semanas en casos de bajo peso del bebé al nacer o de nacimientos múltiples. En situaciones especiales de salud del recién nacido, esta licencia podrá extenderse hasta que el hijo de la beneficiaria cumpla seis meses de edad.

Programas en beneficio de la mujer

- **Lactancia**

Se dispondrán espacios destinados a amamantar, extraer o almacenar y conservar asegurando la cadena de frío de la leche materna a ser utilizados por las funcionarias que se encuentren en período de lactancia mientras se encuentren en el lugar de trabajo.

Las funcionarias madres tendrán derecho a cumplir medio horario de trabajo durante los seis primeros meses de vida del lactante, con posibilidad de extensión hasta el año de vida.

Si la lactancia se mantuviera durante el segundo año del hijo, la madre podrá ser autorizada a interrumpir su trabajo para ese fin dentro de su jornada diaria durante dos períodos de media hora cada uno, o un período de una hora.

Programas en beneficio de la mujer

- **Licencia por cuidados**

Las funcionarias madres o los funcionarios padres podrán usufructuar indistintamente y en forma alternada una licencia para el cuidado del recién nacido, una vez finalizado el período de licencia maternal, hasta que el hijo de los beneficiarios cumpla seis meses de edad o hasta los nueve meses de edad, en las situaciones previstas en el apartado de licencia por maternidad en situaciones especiales.

Sólo podrá acceder a la licencia por cuidados uno de los beneficiarios, siempre que el otro permaneciera en actividad o amparado en licencia médica, salvo en el caso de licencia por maternidad por situaciones especiales.

Estando en uso de la licencia por cuidados, no se podrá desarrollar otra actividad remunerada en el horario habitual de trabajo.

Programas en beneficio de la mujer

- **Licencia por adopción de menores**

Los funcionarios del Banco que en virtud de una disposición legal, pronunciamiento judicial o resolución del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay reciban menores a efectos de su posterior adopción, tendrán derecho a una licencia especial.

Esta licencia podrá ser utilizada a partir de la efectiva entrega del menor, y será de 14 (catorce) semanas continuas de duración para las funcionarias y de diez días hábiles para los funcionarios.

Una vez reintegradas las funcionarias beneficiarias tendrán derecho a cumplir la mitad del horario hasta que transcurran seis meses desde la entrega efectiva del menor adoptado.

En caso de adopciones monoparentales, homoparentales u otras situaciones se resolverá, por parte de Gestión Humana, atendiendo a la equidad.

Programas en beneficio de la mujer

- **Licencia por cuidados en situaciones de adopción**

Las funcionarias madres o los funcionarios padres coadoptantes podrán usufructuar indistintamente y en forma alternada una licencia para el cuidado del menor adoptado una vez finalizado el período de 14 (catorce) semanas de licencia especial por adopción de menor, hasta el cumplimiento de los 6 (seis) meses de la entrega efectiva del menor.

Sólo podrá acceder a la licencia por cuidados en situaciones de adopción uno de los beneficiarios, siempre que el otro padre o madre coadoptante permaneciera en actividad o amparado en licencia médica.

En caso de adopciones monoparentales, homoparentales u otras situaciones se resolverá, por parte de Gestión Humana, atendiendo a la equidad.

Programas en beneficio de la mujer

- **Controles de embarazo**

Los funcionarios podrán ausentarse hasta cuatro horas al mes con la finalidad de acompañar a su cónyuge, concubina o pareja a los controles de embarazo o consultas relacionadas.

- **Traslado transitorio en tercer trimestre del embarazo**

Se podrá autorizar traslado transitorio a la sucursal más cercana a su domicilio particular desde el tercer trimestre de embarazo a funcionarias embarazadas que residan a 30 o más kilómetros de su lugar de trabajo.

- **Licencia por examen médico preventivo**

Las funcionarias tienen derecho a un día de licencia con goce de sueldo para la realización de exámenes ginecológicos o mamarios.